



MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

Orden por la que se amplían los fondos destinados a la convocatoria de concesión de las subvenciones del programa de ayudas compensatorias por costes de emisiones indirectas de CO2.

Por Orden de 1 de mayo de 2019 se convocó la concesión de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono», modificado por el Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, correspondientes a costes del año 2018.

El apartado tercero punto 2 de la Orden de convocatoria establecía lo siguiente:

“La cuantía máxima de las ayudas que podrán otorgarse, en virtud de la presente convocatoria, al conjunto de todos los beneficiarios, será de 91.000.000€ (noventa y un millones de euros).

Además de la cuantía total máxima señalada, se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 109.000.000€ (ciento nueve millones de euros), en base a los dispuesto en el apartado 4 del artículo 58.2 a), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La suma de ambas cuantías no excederá en ningún caso los 200.000.000€ (doscientos millones de euros).

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito y, en su caso, a la aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la subvención”.

Tras la publicación de la Orden de convocatoria, se recibieron 192 solicitudes correspondientes a 150 empresas, y tras los desistimientos, subsanaciones y evaluación, quedaron finalmente 183 solicitudes estimadas, para las que la ayuda máxima total posible a conceder por el mecanismo de compensación asciende a 180.436.456,98 euros.

Con el fin de aumentar la ayuda final a conceder a estas empresas, se tramitaron modificaciones presupuestarias internas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que han aumentado los fondos del programa en 19.730.730,00 €, así como una transferencia presupuestaria adicional a la ya efectuada procedente del Ministerio de Transición Ecológica, instrumentada mediante una adenda al convenio original ratificado por ambos ministerios, por una cuantía de 61.500.000,00 €. La suma de estas medidas aumenta el presupuesto disponible en una cuantía de 81.230.730,00 € en la partida presupuestaria 20.09.422B.771. Sumados a los 91.000.000 € anteriores, con el presupuesto total de 172.230.730,00 €, se podrá conceder hasta el 95,45% de la ayuda máxima total teórica a las empresas que han sido aprobadas como beneficiarias.



De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

Según lo establecido en el apartado tercero punto 2 de la Orden de convocatoria aprobada el 1 de mayo de 2019, ampliar la cuantía máxima de las ayudas a otorgar en 81.230.730,00 € respecto de los 91.000.000 € originales, sumando un total de 172.230.730,00 € a conceder a las empresas beneficiarias, en base a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58.2 a), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

P.D. (Orden ICT/42/2019, de 21 de enero, BOE 24 enero).
EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA

Raül Blanco Díaz